

culados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 18 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.—60.719.

### CONSTRUCCIONES GARCÍA HERNANZ, SOCIEDAD LIMITADA

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Segovia,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución número 79/06 seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Mariano Fernández Nájera contra «Construcciones García Herranz, Sociedad Limitada», sobre cantidades se ha dictado con fecha 19 de octubre del 2006, Auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 5.137,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 19 de octubre de 2006.—La Secretario Judicial, Ángeles Bermúdez Méndez.—61.020.

### CONSTRUCCIONES GARCÍA HERNANZ, SOCIEDAD LIMITADA

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Segovia,

Hago saber: Que el procedimiento de Ejecución número 77/06 seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de José Antonio Fernández Nájera contra Construcciones García Herranz, Sociedad Limitada, sobre cantidades se ha dictado con fecha diecinueve de octubre del dos mil seis auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 4.917,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 19 de octubre de 2006.—Ángeles Bermúdez Méndez.—61.084.

### CONSTRUCCIONES GUALCA, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Doña M.ª José Escobar Bernardos, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 20/05 de este Juzgado seguido a instancia de don Miguel Ángel Oreja González contra Construcciones Gualca, S. L., sobre reclamación por despido, se ha dictado auto con fecha 18 de julio 2006 declarando la insolvencia provisional de la empresa citada a los fines de la presente ejecución por importe de 5.800 euros de principal, más otros 928 euros de intereses y costas provisionales.

Madrid, 18 de julio de 2006.—La Secretaria judicial, María José Escobar Bernardos.—60.709.

### CONSTRUCCIONES RAMÓN SÁNCHEZ, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia.

Doña Begoña Monasterio Torre; Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la Pieza de Ejecución n.º 78/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D/Dª

José Rodríguez Rivas, José Manuel Peláez y Juan Carlos Sola López contra la Empresa denominada «Construcciones Ramón Sánchez, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, La/s Empresa/s “Construcciones Ramón Sánchez, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total, por importe de 6.342,44 euros de principal, más la de 1.268 euros calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 17 de octubre de 2006.—Secretaria Judicial, doña Begoña Monasterio Torre.—61.085.

### CONSTRUCCIONES REYAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Unipersonal (Sociedad absorbente)

### LAS DEHESAS DE GUADALAJARA, SOCIEDAD LIMITADA

#### Unipersonal

### MAR Y CIUDADES DE LEVANTE, SOCIEDAD LIMITADA

#### Unipersonal

### YALQUI, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Unipersonal (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, celebradas en sus respectivos domicilios sociales, el día 25 de octubre de 2006, adoptaron, por medio de las respectivas decisiones de accionista único o socio único, el acuerdo de fusión por absorción por «Construcciones Reyale, Sociedad Anónima, Unipersonal» de las sociedades «Las Dehesas de Guadalajara, Sociedad Limitada, Unipersonal», «Mar y Ciudades de Levante, Sociedad Limitada, Unipersonal» y «Yalqui, Sociedad Anónima, Unipersonal», con extinción de estas últimas.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 25 de octubre de 2006.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración de «Construcciones Reyale, Sociedad Anónima, Unipersonal», Jesús Díez Orallo; el Secretario no miembro del Consejo de Administración de «Las Dehesas de Guadalajara, Sociedad Limitada, Unipersonal», Jesús Díez Orallo; el Secretario no miembro del Consejo de Administración de «Yalqui, Sociedad Anónima, Unipersonal», Jesús Díez Orallo, y el Administrador Solidario de «Mar y Ciudades de Levante, Sociedad Limitada, Unipersonal», Ángel Luis Cuervo.—61.804. y 3.ª 2-11-2006

### CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES ASUA SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones (Ejecución 2/06); y para que el pago de 6.045,27 euros de principal, y otros 1.209,054 euros de intereses y costas, se declara in-

solvente por ahora al deudor «Construcciones y Canalizaciones Asua Siglo XXI, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 11 de octubre de 2006.—Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—60.726.

### CUSTOM ENTERTAINMENT, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 21/05 y acumulados, seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real, a instancia de doña María de las Mercedes López-Escribano García-Navas frente a la empresa «Custom Entertainment, S. L.», se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Visto el presente procedimiento de ejecución, se declara insolvente parcial a la mercantil “Custom Entertainment, S. L.” por la cantidad de 4.757,69 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 9 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.—60.681.

### DEAPLANETA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### DEAPLANETA EDICIONES MUSICALES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que los socios únicos de Deaplaneta Ediciones Musicales, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y de Deaplaneta, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, acordaron el día 18 de octubre de 2006 aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Deaplaneta Ediciones Musicales, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Deaplaneta, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de octubre de 2006.—Gonzalo Martín del Arco, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Deaplaneta, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y representante persona física de Deaplaneta, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Administrador único de Deaplaneta Ediciones Musicales, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—60.738.

y 3.ª 2-11-2006

### DELGUETTI, SOCIEDAD LIMITADA TAHOMA MIX, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Don José del Puerto Márquez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 847/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Melchor Caparrós Alarcón, contra la empresa Delguetti, Sociedad Limitada, y Tahoma Mix,

Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha nueve de octubre 2006 por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 24.168 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, José del Puerto Márquez.—60.671.

## DIELECTRO ASTURIAS, S. A.

*Junta general ordinaria*

El Órgano de Administración convoca Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Fernando de Rojas, número 9, de Oviedo, el día 5 de diciembre de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día siguiente en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados correspondiente al ejercicio de 2005.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

A partir de la presente convocatoria, los señores accionistas tienen a su disposición, en el domicilio social, la documentación que se someterá a la aprobación de la Junta general, pudiendo además solicitar la entrega o envío de dichos documentos.

Oviedo, 17 de octubre de 2006.—El Administrador único, Eduardo Rendueles Peón.—60.982.

## EBAKI LAN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### TALLERES GARMENDI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas generales universales de las sociedades intervinientes, han acordado, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción por «Ebaki Lan, Sociedad Limitada» de «Talleres Garmendi, Sociedad Limitada».

La fusión ha sido adoptada conforme al proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa y a los Balances de fusión cerrados al 30 de junio de 2006. La fusión tendrá efectos contables desde el 1 de julio de 2006.

Se hace constar el derecho de accionistas, acreedores y personal de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Donostia-San Sebastián, 29 de julio de 2006.—El Administrador único de Ebaki Lan, S. L., Axier Arrieta Arocena y el Administrador solidario de Talleres Garmendi, S. L., Francisco Javier Arrieta Galarraga.—61.754. 2.ª 2-11-2006

## EDIFICACIONES Y OBRAS LORY, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 61/06, seguido a instancia de Pablo Gutiérrez Rey, contra

«Edificaciones y Obras Lory, S.L.», se ha dictado Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar al ejecutado «Edificaciones y Obras Lory, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 284,19 euros de principal más 45,47 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 16 de octubre de 2006.—Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.—60.689.

## EL PORTAL DE LOS CONCESIONARIOS, S. L.

*Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar el próximo 20 de noviembre de 2006, a las 12:00 horas en única convocatoria, en la sede social, sita en la calle Santa María Magdalena, 10-12, de Madrid, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales relativo a la denominación social.

Segundo.—Modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales para ampliación del objeto social.

Tercero.—Aprobación del Acta de la reunión.

Los socios tienen a su disposición en la sede social los informes y propuestas que van a ser sometidas a la aprobación de la Junta General, pudiendo solicitar por escrito su remisión de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 31 de octubre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Fdo.: Alfredo Briganty Arencibia.—62.585.

## EMCOR, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de 30 de septiembre de 2006, acordó reducir el capital social en cincuenta y siete mil ciento ochenta y cinco euros con quince céntimos de euro ( 57.185,15 €), quedando fijado en quinientos cuarenta y tres mil ochocientos catorce euros con ochenta y cinco céntimos de euro ( 543.814, 85 €), mediante la amortización de 1.903 de acciones propias en autocartera, números 961/1.020; 2.163/2.188; 2.444/2.476; 2.503/2.572; 2.630/2.642 y 17.227/18.927, todos incluidos y modificar en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75.2 y 76.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 23 de octubre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, don José Luis González Castro.—61.169.

## ESTRUCTURAS CIVILES DE CATALUÑA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1474/2005 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Sergio Miranda Villa contra la empresa Estructuras Civiles de Cataluña Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha once de octubre de dos mil seis, por el que

se declara a la ejecutada Estructuras Civiles de Cataluña Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 11.250,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de octubre de 2006.—Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—60.913.

## FAETON YACHTS, S. L. (Sociedad absorbente)

### FAETON BOATS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Faeton Yachts, Sociedad Limitada» de «Faeton Boats, Sociedad Anónima, Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, que fue depositado en el Registro Mercantil de Almería.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Gádor, 25 de octubre de 2006.—El Secretario no consejero de las mercantiles «Faeton Yachts, Sociedad Limitada» y «Faeton Boats, Sociedad Anónima, Unipersonal», Javier Amantegui Lorenzo.—61.935. y 3.ª 2-11-2006

## FAMARC CONSTRUCCIONES, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Ana María Oviedo Huertas, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 68/06 a instancia de José María Jiménez Moreno y José Durán Rodríguez contra Famarc Construcciones, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado en fecha 16 de octubre del 2006 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 14.801,37 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 1.480,14 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 16 de octubre de 2006.—Ana María Oviedo Huertas, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 de Mataró.—60.703.